

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.  
9634

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>ta</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 7 al 9 de Septiembre de 1928.)

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULARES

Autorizado por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento de esta provincia, quedando encargado del mando de la misma interinamente el Ilmo. Sr. D. Aurelio Pelaez Laredo, Presidente interino de la Audiencia Territorial.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 10 septiembre de 1928.

El Gobernador,  
PEDRO LLOSAS BADIA

Habiéndose ausentado de esta provincia el Gobernador propietario Excmo. Sr. Don Pedro Llosas Badia con esta fecha me hago cargo del mando de la misma interinamente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 10 septiembre de 1928.

El Gobernador interino,  
AURELIO PELAEZ LAREDO

## SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 1761

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza automática marca «True Weight System», de dos kilogramos de alcance, por reunir las condicio-

nes de sensibilidad y precisión reglamentarias.

Los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas, para su comprobación y marca, se atenderán a las instrucciones siguientes:

Harán un examen general del aparato, que deberá llevar la marca, número, residencia del constructor y alcance máximo, comprobando después la exactitud de las pesadas y sensibilidad del aparato.

Tendrá como accesorio esta balanza una serie de pesas de dos kilos, debidamente contrastadas, para que en todo momento el comprador pueda comprobar las pesadas del indicador.

La marca se pondrá sobre los plomos que para este objeto lleve el aparato.

Los derechos de comprobación y marca de esta balanza serán de una peseta, al igual de lo establecido para aparatos análogos.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 4 de mayo de 1917 para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, el constructor de estos aparatos deberá remitir con toda urgencia a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, 70 copias de la Memoria y planos que acompañaban a la solicitud en que pedía su aprobación, para su distribución entre los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1928.

El Vicepresidente del Consejo de Ministros,  
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1762

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza semiautomática marca «G. Hartner», de 10 kilogramos de alcance por reunir las condiciones de exactitud y sensibilidad reglamentarias.

Los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas, para su comprobación y marca, se atenderán a las instrucciones siguientes: Harán un examen general del aparato, que llevará la marca, número, alcance y residencia del constructor, comprobando después su exactitud y sensibilidad.

Llevará como accesorio esta balanza una serie de pesas de un kilogramo, debidamente contrastadas, para que se puedan comprobar sus pesadas en todo momento.

Las marcas se pondrán sobre los plomos que para este objeto lleve el aparato. Los derechos de comprobación y marca de esta balanza serán de una peseta.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 4 de mayo de 1917, para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, el constructor de estos aparatos deberá remitir con toda urgencia a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, 70 copias de la Memoria y planos que acompañaban a la solicitud

en que pedía su aprobación, para su distribución entre los Fieles Contrastes de Pesas y Medidas.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1928.

El Vicepresidente del Consejo de Ministros,

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

(Gaceta 1.º septiembre de 1928)

\*\*

MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 1380

Ilmo. Sr.: Creados por Real decreto de 28 de agosto próximo pasado los Institutos locales de segunda enseñanza de Fregenal de la Sierra (Badajoz), Ibiza (Balears), Aranda de Duero (Burgos), Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba), Noya (Coruña), Baza (Granada), Oñate (Guzmán), Villacarrillo (Jaén), Ponferrada (León), Calahorra (Logroño), Ribadeo (Lugo), Antequera (Málaga), Lorca (Murcia), Avilés y Cangas de Onís (Oviedo), Ciudad Rodrigo (Salamanca), Arrecife de Lanzarote (Canarias), Madridojos (Toledo), y Requena (Valencia), y siendo muy apremiante la necesidad de atender los servicios de carácter administrativo de los Centros de referencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se anuncie a concurso la provisión de las plazas de Oficiales de Secretaría de los mencionados Centros, uno por cada uno de ellos, entre funcionarios que pertenezcan al escalafón único de este Departamento que ostenten la categoría de Oficial.

2.º Que los aspirantes a las plazas de que se trata, dirijan las solicitudes a este Ministerio en el plazo de doce días, contados desde la publicación de la presente Real orden de la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los que sirvan en las islas Canarias formular la petición por telégrafo, los Jefes respectivos, sin perjuicio de remitir las instancias por correo.

3.º Que si figurasen varios aspirantes para la misma plaza sea preferido el que sirva o haya servido en Institutos nacionales de segunda enseñanza; y

4.º Que al quedar desierta en el concurso alguna plaza por falta de aspirantes, el Ministerio procederá a su provisión, con funcionarios también del escalafón único, por los medios legales y reglamentarios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de septiembre de 1928.

P. D.,

GONZALEZ OLIVEROS

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

(Gaceta 2 septiembre 1928)

\*\*

MINISTERIO DE TRABAJO,  
COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 861

Ilmo. Sr.: Al desarrollar la obra que en pro de la armonía de intereses de propietarios e inquilinos de fincas urbanas planteó el Real decreto de 17 de octubre de 1927, creador de los Comités paritarios de la vivienda, se han suscitado dificultades por la ingerencia en varias Asociaciones de Inquilinos de una llamada Federación Nacional de Entidades Ciudadanas, que pretende tutelarlas e intervenir en la designación de sus representaciones, lo que pugna con lo establecido en el artículo 6.º, apartados D) y F) de dicho Real decreto que les prohíben toda gestión social extraña a los problemas de la vivienda o que se oponga a la organización corporativa vigente.

Para evitar esas perturbaciones, señalar a las Sociedades de Inquilinos la norma legal que han de seguir si aspiran a disfrutar los beneficios de la nueva organización y poner término a ingerencias perturbadoras,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que sólo las Asociaciones de Inquilinos acogidas al régimen creado por el Real decreto de 17 de octubre de 1927, y sometidas a sus prescripciones, podrán optar a formar parte de los Comités paritarios de la vivienda.

2.º Que habrán de abstenerse de toda relación de dependencia o inteligencia con entidades extrañas a la organización corporativa vigente; y

3.º Que sólo dependerán de la Junta Consultiva de Asociaciones de Inquilinos, por ellas elegida, y del Consejo de la Corporación de la Vivienda, bajo la inspección de este Ministerio.

Lo que se comunica a V. I. a los efectos oportunos, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de agosto de 1928.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

(Gaceta 6 de septiembre de 1928).

\*\*

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 1928

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes (*Gaceta* número 192) para proveer veinte plazas de Delineantes de la Dirección general de Obras públicas—Ministerio de Fomento—, dotadas con el sueldo anual de pesetas 4.000.

Sargento de activo Eugenio Iglesias Sadaba, con veintiséis años de edad, 14-5-0 de servicio y 6-3-0 de empleo.

Idem id. José Ródenas Pascual, con veintisiete años de edad, 9-4-23 de servicio y 7-11-20 de empleo.

Maestro armero Alvaro Arias Prieto,

con veintisiete años de edad, 9-11-26 de servicio y 7-4-4 de empleo.

Sargento licenciado Manuel Gago Battaller, con veintiséis años de edad, 10-0-10 de servicio y 5-10-0 de empleo.

Idem Eulogio Lahora Fajarnés, con veintiséis años de edad, 2-1-0 de servicio y 0-7-7 de empleo.

Idem Julián Lobo Peña, con veintiséis años de edad, 1-4-9 de servicio y 0-0-20 de empleo.

Suboficial licenciado Antonio Caro Vilalobos, con veintisiete años de edad, y 1-6-29 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Idem Manuel Ras Roca, con veinticinco años de edad, 1-6-29 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Cabo obrero licenciado José Castillo García con veintisiete años de edad y 8-4-0 de servicio.

Cabo José Barreras Casamayor, con veinticuatro años de edad y 3-5-26 de servicio.

Músico de tercera Antonio Royuelo Doménech, con veintiséis años de edad y 3-0-0 de servicio.

Cabo José Martínez Chacón, con treinta y cinco años de edad y 2-11-26 de servicio.

Sargento para la reserva Francisco Díez Arcelus, con treinta y seis años de edad y 1-11-6 de servicio.

Cabo Pablo Corella Gómez, con veinticuatro años de edad y 1-0-23 de servicio.

Soldado José Martín Herrero, con treinta y seis años de edad y 4-0-20 de servicio.

Idem Pedro Gómez López, con veintisiete años de edad y con 2-8-2 de servicio.

Idem Adolfo Santamaría Berges, con veinticinco años de edad y 1-10-13 de servicio.

Idem Celestino Bermejo Aguirrezábal, con veinticuatro años de edad y 1-0-23 de servicio.

Sargento de complemento Juan Gutiérrez Robles, con veinticuatro años de edad, 1-0-0 de servicio y 0-5-0 de empleo.

Idem id. Edilberto Malión Fortea, con veinticuatro años de edad, 0-9-0 de servicio y 0-3-0 de empleo.

Cabo Gorminiano P. Díaz Casado, con veinticuatro años de edad y 1-0-23 de servicio.

Soldado Carlos Soriano Gómez, con treinta y ocho años de edad y 4-4-8 de servicio.

Madrid, 31 de agosto de 1928.—El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes (*Gaceta* número 192), para proveer las cuatro plazas de Auxiliares de primera clase que existen vacantes en las Secretarías de Gobierno de las Audiencias de Madrid, Burgos, Granada y Oviedo, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Cabo apto Cándido Baza de la Comba, con treinta años de edad y 5-4-6 de servicio.

Cabo Generoso Otín Álvarez, con veintisiete años de edad y 4-4-22 de servicio.

Soldado José Luis Viéitez Cantolla, con veintinueve años de edad y 1-9-14 de servicio.

Madrid, 31 de agosto de 1928.—El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 13 de dicho mes (*Gaceta* número 133), para proveer una plaza de Oficial tercero y otra de Mecanógrafo del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), dotadas con el sueldo anual de 2.250 y 1.500 pesetas, respectivamente.

Aspirantes a la plaza de Oficial tercero.

Soldado con aptitud para destinos de tercera categoría Rafael Soto Brioso, con treinta y cinco años de edad y 4-2-17 de servicio.

Aspirantes a la plaza de Mecanógrafo.

Desierta.

Madrid, 31 de agosto de 1928.—El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes (*Gaceta* número 192), para proveer una plaza de Oficial mecanógrafo de la Secretaría del Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Soldado Isaac Cencillo Quesada, con veintiocho años de edad y 5-0-3 de servicio.

Idem Francisco López de Linares Cañal, con veintiocho años de edad y 4-3-27 de servicio.

Idem José Aragón Sansano, con veinticinco años de edad y 2-2-0 de servicio.

Madrid, 31 de agosto de 1928.—El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes (*Gaceta* número 192), para proveer una plaza de Oficial mecanógrafo de la Secretaría del Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Soldado Isaac Cencillo Quesada, con veintiocho años de edad y 5-0-3 de servicio.

Idem Francisco López de Linares Cañal, con veintiocho años de edad y 4-3-27 de servicio.

Idem José Aragón Sansano, con veinticinco años de edad y 2-2-0 de servicio.

Madrid, 31 de agosto de 1928.—El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes (*Gaceta* número 192), para proveer una plaza de Auxiliar segundo del Cuerpo administrativo del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), dotada con el sueldo anual de 1.625 pesetas.

Cabo Francisco del Real Gálvez, con treinta años de edad, 2-8-24 de servicio y 2-0-0 de empleo.

Madrid, 31 de agosto de 1928.—El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada, propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 10 de dicho mes (*Gaceta* número 192), para proveer ocho plazas de Auxiliares administrativos de la Diputación provincial de Madrid, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Sargento licenciado Antonio Teruel Pérez, con treinta y un años de edad, 6-8-0 de servicios y 3-9-0 de empleo.

Cabo apto Mariano González Cumbreño, con treinta años de edad y 7-3-12 de servicio.

Soldado con aptitud para tercera categoría Félix Chamorro González, con treinta y dos años de edad y 9-0-5 de servicio.

Suboficial Honorato Coteló Gavay, con veinticinco años de edad, 2-9-28 de servicio y 1-9-26 de empleo.

Idem Antonio Elorriaga Gol, con veintiocho años de edad y 2-5-20 de servicio.

Sargento Diego Flores Sánchez, con veintinueve años de edad, 1-3-6 de servicio y 0-2-6 de empleo.

Cabo Emerenciano Esteso Valcárcel, con veintisiete años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Gregorio Ibañez Carrera, con veintiséis años de edad y 2-3-12 de servicio.

Soldado Saturnino Ballesteros Rodado, con veintisiete años de edad y 3-11-5 de servicio.

Idem Francisco Mercader López, con veintiocho años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Maximiliano Cordero Vázquez, con treinta años de edad y 2-4-25 de servicio.

Idem José Luis Viciter Cantolla, con veintinueve años de edad y 1-9-4 de servicio.

Suboficial de complemento Pedro Dávila Carrizosa, con veinticuatro años de edad, 1-4-11 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Soldado de servicio reducido Manuel Dehesa Fuentes, con veinticuatro años de edad y 0-9-15 de servicio.

Cabo Manuel Cabezas Díaz, con treinta años de edad y 1-11-23 de servicio.

Soldado Jesús Aiza Serrano, con veintiocho años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Jesús Becedas Ortigas, con veinticinco años de edad y 3-0-0 de servicio.

Idem Miguel Castillo Lima, con treinta y tres años de edad y 2-1-8 de servicio.

Idem Antonio Ruiz Aguilar, con veinticuatro años de edad y 0-11-9 de servicio.

Suboficial de complemento Fernando Durán Rey, con veintiséis años de edad, 1-5-3 de servicio y 0-5-2 de empleo.

Luis Coderqué Amorós, con treinta y seis años de edad y 3-0-26 de servicio.

Cabo Esteban Montero Carrasco, con treinta y dos años de edad y 2-1-28 de servicio.

Madrid, 31 de agosto de 1928.—El General Presidente accidental, Francisco Núñez.

(*Gaceta* 1.º septiembre de 1928)

MINISTERIO DE TRABAJO  
COMERCIO E INDUSTRIA

Dirección general de Comercio, Industria y Seguros

CIRCULAR

Por la Presidencia del Consejo de Ministros y con fecha 22 del pasado julio se ha dictado la siguiente Real orden:

«De conformidad con la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión permanente de Pesas y Medidas, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se signifique al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria la conveniencia de hacer presente a los Fieles Contratos que impidan la utilización de aparatos medidores automáticos de capacidad que no estén autorizados, para evitar perjuicios al comercio y al público en general, y al mismo tiempo se dé la mayor publicidad posible a tal prohibición por medio de los BOLETINES OFICIALES y notas oficiosas para que nadie pueda alegar ignorancia.»

Lo que de Real orden comunicada se participa a los señores Gobernadores civiles para su conocimiento, traslado a los Fieles Contratos de Pesas y Medidas e inserción en los respectivos BOLETINES OFICIALES. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 10 de agosto de 1928.—El Director general, C. de Madariago. Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(*Gaceta* 7 septiembre de 1928)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1856

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Pesca

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha y con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, se saca a licitación pública el usufructo del pesquero de almadraba Nuestra Señora del Carmen, sito en aguas de la provincia Marítima de Mallorca distrito de Ibiza, fijándose en tres meses el plazo que ha de mediar entre la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y la celebración de aquel acto, conforme previene el vigente Reglamento, para la pesca con el arte de almadraba, aprobado por Real decreto de 4 de julio de 1924 publicado en la *Gaceta de Madrid* de 9 del mismo mes y año, con las correcciones que se insertan en la *Gaceta* del 28 del expresado mes de julio.

La apertura de pliegos se efectuará en Madrid en la Dirección General de Pesca y ante la Junta a que hace referencia el artículo 30 del Reglamento vigente.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los registros de las Direcciones Generales de Pesca de las provincias Marítimas de Reino o en el Registro General de la Dirección General de Pesca, hasta 5 días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas.

En las provincias Marítimas de las Islas Baleares y Canarias, se presentarán aquéllas hasta quince días antes de la fecha designada, la cual se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

Los pliegos de proposición han de extenderse, conforme a lo prevenido en el artículo 53 de la vigente Ley del Timbre del Estado, en papel timbrado de la clase 8.ª, y se entregarán dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el interesado, según determina el antes expresado artículo 30 del Reglamento vigente. A éstos se acompañarán por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincias en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó, admitiéndose los títulos de la Deuda amortizable por todo su valor. Si los pliegos no estuvieren firmados por el proponente sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

Se rechazarán las proposiciones que lleven cualquier clase de póliza pegada al papel, así como no se admitirá, después de abierto el primer sobre documento alguno que pretenda dar validez a los pliegos ya presentados, y se declarará nulo todo aquel al que le falte algún requisito.

En lo demás se someterán los licitadores a las prescripciones del mencionado Reglamento.

Madrid 28 de agosto de 1928.—El Di-

rector General, Odon del Buen.—Rubricado.—Es copia.

Palma 4 de septiembre de 1928.—Juan Nepomuceno Dominguez.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública, en segunda subasta, la concesión por veinte años del usufructo del pesquero de almadraba denominado «Nuestra Señora del Carmen», sito en aguas del distrito de Ibiza, provincia Marítima de Mallorca.

Primera.—El tipo para la subasta será de seis mil (6.000) pesetas anuales.

Segunda.—Los trámites de la subasta y concesión se regirán por el Reglamento de almadrabas vigente, aprobado por Real decreto de 4 de julio de 1924 y Real orden aclaratoria de 2 de noviembre de 1926 (*Gaceta* del 4) a cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

Tercera.—Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Cuarta.—Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que lo está de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose cualquiera instancia que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos.

Quinta.—La situación asignada al Pesquero queda determinada por la siguiente forma:

SITUACIÓN DE LA BASE

La base en tierra está determinada por la línea recta A B, cuyos extremos se encuentran en la costa, atendiendo a las indicaciones siguientes:

EXTREMO A.—Centro de un islote próximo a Punta Sabina.

EXTREMO B.—Torre Guardiola.

Las situaciones geográficas de los extremos de la base son las siguientes:

EXTREMO A.—Lat. N.=38°-44'-02,5" y long.=7°-47'-12" al Este de San Fernando, igual a 1°-34'-52" al Este de Greenwich.

EXTREMO B.—Lat. N.=38°-47'-00" y long.=7°-37'-24" al Este de San Fernando igual a 1°-25'-04" al este de Greenwich.

SITUACIÓN DEL PESQUERO

La situación del centro del mojarco se representa en el plano por el punto C y queda determinada por los ángulos A B C=11°-20' y B A C=42°-10'

Sexta.—El largo de la ramera de fuera será a lo más de (no tendrá ramera de fuera) metros, y el de la tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del vigente Reglamento.

Séptima.—La almadraba pesará de paso y retorno.

Octava.—La almadraba será precisamente de buche.

CONDICIONES ADICIONALES

Novena.—El último estado demostrativo de la pesca que remita el concesionario, en virtud de lo que previene el artículo 36 del Reglamento aprobado por Real decreto de 4 de julio de 1924, por el que ha de regirse esta concesión, servirá de base a toda resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado, si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación.

Décima.—El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes si fuera necesario a la Dirección General de Pesca, por conducto del Director de Pesca de la provincia en que radique el pesquero, los domicilios del representante y sustituto de éste donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno y sus Delegados.

Si se faltase a esta condición o el representante y su sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

Undécima.—El adjudicatario al firmar el contrato deberá nombrar el apoderado a que se refiere el artículo 39 del vigente Reglamento y justificará tener asegurado

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Escalafón del personal técnico, administrativo y subalterno de este Ayuntamiento formado en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente en la sesión del día 13 de agosto de 1928.

Personal administrativo

- D. Juan Martorell Reynés, Secretario.
D. Pedro Pericás Pascual, Oficial 1.º de Secretaría.
D. Sebastián Gual Feliá, Depositario.

Personal técnico

- D. Juan Bisquerra Bannasar, Médico Titular e Inspector de Sanidad.
D. Sebastián Gamundi Mut, Farmacéutico Titular.
D. Arnaldo Mir Seguí, Veterinario Titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias.

Personal subalterno

- D. Antonio Aguiló París, Oficial Sache.
D. Bartolomé Paul Bisquerra, Guarda municipal nocturno.
D. Antonio Capó Serra, Sepulturero.
Campanet 4 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Jaime Covas.—El Secretario, Juan Martorell.

Núm. 1870

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Plantillas del personal administrativo, técnico y subalterno que forma esta Corporación municipal en cumplimiento de lo que disponen el artículo 250 del Estatuto vigente y el artículo 5.º del Reglamento orgánico provisional aprobado por Real orden de 14 de mayo de 1928.

Personal administrativo

- Un Secretario, con la dotación de cinco mil pesetas anuales.
Un Oficial de segunda clase, con la dotación de dos mil pesetas anuales.
Un Oficial de tercera clase, con la dotación de mil pesetas anuales.
Un Depositario, con la dotación de dos mil quinientas pesetas anuales.
Un Recaudador, con el dos y cuarto por ciento sobre las cantidades que recaude.

Personal técnico

- Tn Médico titular, dotado con dos mil pesetas anuales.
Un Inspector municipal de Sanidad, dotado con doscientas pesetas anuales.
Un Farmacéutico titular, dotado con mil pesetas anuales.
Un Veterinario titular, dotado con mil pesetas anuales.
Un Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, dotado con trescientas sesenta y cinco pesetas anuales.
Un Practicante titular, dotado con quinientas pesetas anuales.
Una Comadrona titular, dotada con quinientas pesetas anuales.

Personal subalterno

- Un oficial sache-conserje, con mil doscientas pesetas anuales de sueldo.
Dos agentes de vigilancia, con mil pesetas anuales cada uno.
Un sepulturero, con seiscientas pesetas anuales.
Sineu a 15 de agosto de 1928.—El Alcalde, José Ramis.—El Secretario, Juan Ferragut.

Núm. 1869

Escalafón del personal técnico, administrativo y subalterno del referido Ayuntamiento, cerrado en 28 de este mes por acuerdo de su Pleno, y que se publica en el B. O. de la provincia conforme determina el Reglamento de 14 de mayo de 1928.

Personal técnico

- D. Francisco Gacías Oliver, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad.
D. Gabriel Llull Alonso, Farmacéutico titular.
D. Antonio Martorell Alonso, Veterinario titular e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.
D.ª Francisca Perelló Ferrer, Comadrona titular interina.

Personal administrativo

- D. Juan Ferragut Ribas, Secretario.
D. Monserrat Coll Estela, Oficial de segunda clase.
D. Amador Ferriol Mut, Oficial de tercera clase.
D. Francisco Barceló Quetglas, Depositario.
D. Mateo Barceló Estela, Recaudador.

cicio de 1929 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

S'Arracó a 4 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Juan Alemany.

Núm. 1865

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formado el Padrón del arbitrio sobre Inquilinato de este término municipal correspondiente al actual año de 1928, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de diez días hábiles que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O.

Marratxi 4 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Bartolomé Ramis.

Núm. 1878

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Valldemosa a 5 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Llorens.

Núm. 1902

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Formado el Padrón para la cobranza del arbitrio impuesto sobre Inquilinatos durante el actual año de 1928, estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, en cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, arregladamente al vigente Estatuto Municipal y finido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sóller, 6 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Castañer.—El Secretario, Guillermo Marqués.

Habiendo sido formado el Padrón general de arbitrios municipales con arreglo a las vigentes tarifas, para su exacción durante el presente ejercicio de 1928, que comprende los conceptos siguientes: pozos negros, alcantarillas, balcones, invernaderos, ventanas, puertas correderas, tejados sin canal, tubos de bajada, escarapates fijos, toldos y cortinas, escarapates de quita y pon, mostradores, coches de alquiler, carretones de lujo y ordinarios, carros de cuatro ruedas y mayores y menores de id. y guarda de rútolos en el Cementerio, estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sóller, 6 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Castañer.—El Secretario, Guillermo Marqués.

Núm. 1903

AYUNTAMIENTO DE INCA

Aceptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la Habilitación de crédito a los Capítulos 1.º artículo 7 1.500 pesetas artículo 11 400 pesetas Capítulo 2.º artículo 1.º 3.000 pesetas Capítulo 7.º artículo 1.º 11.000 pesetas Capítulo 8.º artículo 3.º 1.600 pesetas Capítulo 11.º artículo 3.º 10.000 pesetas y Capítulo 13 artículo 3.º 3.000 pesetas, queda de manifiesto el expediente durante quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que tengan por conveniente durante dicho plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Inca ocho de septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde, Miguel Mir.—El Secretario, José Siquier.

en los plazos señalados por la Instrucción de 26 de abril de 1900; quedan incursos en el recargo de primer grado o sea el 5 por 100 sobre las mismas que establece el artículo 50 de la vigente Instrucción para el servicio de Recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone el artículo 52 de la antedicha Instrucción.

Palma 5 de septiembre de 1928.—El Alcalde, J. Aguiló.

Hago saber: Que en virtud de la relación de descubiertos presentada por el Oficial 1.º del Negociado de Arbitrios, por concepto de Toldos y Marquesinas, y de conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha tres de los corrientes, con esta fecha vengo en decretar la siguiente

Providencia:—Por cuanto los contribuyentes comprendidos en la anterior relación no han hecho efectivas sus cuotas en los plazos señalados por la Instrucción de 26 de abril 1900; quedan incursos en el recargo de primer grado o sea el 5 por 100 sobre las mismas que establece el artículo 50 de la vigente Instrucción para el servicio de Recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según dispone el artículo 52 de la antedicha Instrucción.

Palma 5 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, J. Aguiló.

Núm. 1875

ALCALDIA DE PALMA

Ensanche.—Habiendo acudido a esta Alcaldía don Miguel Noguera Martí, pidiendo permiso para instalar una caldera de vapor sistema «Fit», en el edificio lindante con la Avenida de Alejandro Roselló del Ensanche, destinado a la vulcanización de cámaras y neumáticos, a tenor de lo prevenido en el artículo 286 de las Ordenanzas Municipales vigentes y del Real Decreto de 17 de noviembre de 1925, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamación, por espacio de quince días, contaderos desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 5 de septiembre de 1928.—El Alcalde, J. Aguiló.

Núm. 1838

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Comisión Municipal Permanente Transferencias.—Esta Comisión Permanente en sesión de fecha 25 del actual acordó proponer al Pleno las transferencias de crédito autorizadas por el artículo 303 del Estatuto y artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal:

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes Edificaciones (5,000'00), Total pesetas (5,000'00), and various chapters and articles with their respective amounts.

De conformidad con el art.º 12 del Reglamento de Hacienda municipal, el expediente de transferencia queda expuesto al público por término de quince días a fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento en Pleno.

Ibiza 26 de agosto de 1928.—El Alcalde, E. Bonet.

Núm. 1864

AYUNTAMIENTO DE S'ARRACÓ

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejer-

dos los obreros contra accidentes del trabajo o prestará fianza con tal objeto, dando así cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 10 de enero de 1922.

Duodécima.—Se acreditará oportunamente el cumplimiento de las prescripciones relativas al retiro obrero a que se refieren el Real decreto de 11 de marzo de 1919, Reglamento de 21 de enero de 1921 y la Real orden de Marina de 18 de abril de 1922.

Décima tercera.—Caso de tomar parte en la subasta Compañías o Sociedades deberán acreditar mediante la correspondiente certificación, que se unirá a sus proposiciones, que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero y segundo del Real decreto de 12 de octubre de 1923.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., en su nombre (en nombre de Don....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número....., (fecha) para subastar el usufructo del pesquero «.....» se compromete a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de..... pesetas.

Para los efectos oportunos designa en la Capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio, el piso..... de la casa..... número..... de la calle.....

(Fecha y firma)

Madrid 28 de agosto de 1928.—El Director General, Odon de Buen.—Rubricado.—Es copia.

Palma 4 de septiembre de 1928.—Juan Nepomuceno Domínguez.

Núm. 1889

JUNTA PROVINCIAL

de Transportes Mecánicos Rodados de Baleares.

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años, para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre esta Capital y Galilea, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de julio de 1924, su Reglamento de aplicación y demás disposiciones posteriores, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimentar lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Palma de Mallorca, 7 de septiembre de 1928.—El Secretario, Juan Aleñar.

Núm. 1888

ADMINISTRACION

DE RENTAS PUBLICAS DE BALEARES

Circular

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento para la Administración y cobranza de la Patente Nacional de circulación de Automóviles de 28 de junio del pasado año, se procederá por las Administraciones Depositarias de Hacienda de Mahón e Ibiza y los demás Ayuntamientos de esta provincia a formar el Padrón para el año 1929, para una de las clases A. B. C. D.

Los Padrones se formarán el actual mes de septiembre, exponiéndose al público durante los primeros quince días del mes de octubre admitiéndose las reclamaciones que se presenten durante la segunda quincena de dicho mes, los cuales deberán quedar resueltos y todo el servicio terminado, antes de 1.º de diciembre próximo.

Esperando confiadamente del acosumbrado celo de Vdes. el más exacto cumplimiento de estas instrucciones.

Palma 6 septiembre 1928.—El Administrador de Rentas Públicas, Emilio Torrea Andrés.

Núm. 1874

Don Juan Aguiló y Valenti, Alcalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma de Mallorca, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en virtud de la relación de descubiertos presentada por el Oficial 1.º del Negociado de Arbitrios, por concepto de Anuncios y Carteles, y de conformidad con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha tres de los corrientes, con esta fecha vengo en decretar la siguiente

Providencia:—Por cuanto los contribuyentes comprendidos en la anterior relación no han hecho efectivas sus cuotas

## Personal subalterno

D. Matías Abraham Alomar, Agente de vigilancia.  
D. Lorenzo Abraham Ramis, Agente de vigilancia interino.  
D. Antonio Rebassa Vanrell, Sepulturero.  
Sineu, 28 de agosto de 1928.—El Alcalde, José Ramis.—El Secretario, Juan Ferragut.

Núm. 1872

## AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento, formada en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 250 del Estatuto y 5.º del Reglamento orgánico provisional para el régimen de los empleados municipales de 14 de mayo de 1928.

## Personal administrativo

Un Secretario con la dotación de 6.000 pesetas anuales.  
Un Oficial 1.º con la dotación de 4.000 pesetas anuales.  
Un Oficial 2.º con la dotación de 2.250 pesetas anuales.  
Dos Oficiales terceros con la dotación de 1.500 pesetas anuales cada uno.  
Un Interventor de fondos Municipales con la dotación de 4.000 pesetas anuales.  
Un Depositario-Recaudador con el 4 por 100 de las cantidades que recaude.

## Personal técnico

Dos Médicos Titulares con la dotación de 2.500 pesetas anuales cada uno.  
Dos Inspectores Municipales de Sanidad con la dotación de 250 pesetas anuales cada uno.  
Un Farmacéutico Titular con la dotación de 1.665 pesetas anuales.  
Una Comadrona Municipal con la dotación de 250 pesetas anuales.  
Un Jefe Inspector Veterinario con la dotación de 1.875 pesetas anuales.  
Dos Veterinarios con la dotación de 1.250 pesetas anuales cada uno.  
Un Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias con la dotación de 365 pesetas anuales.  
Un Capellán Director-Administrador de la Casa de Beneficencia municipal con la dotación de 250 pesetas anuales.

## Personal subalterno

Un Jefe de los Agentes de Vigilancia con la dotación de 1.750 pesetas anuales.  
Catorce Agentes de Vigilancia con la dotación de 1.350 pesetas anuales cada uno.  
Dos Oficiales Saches con la dotación de 1.500 pesetas anuales cada uno.  
Nueve Peones Camineros con la dotación de 1.350 pesetas anuales cada uno.  
Un Hospiciario con la dotación de 400 pesetas anuales.  
Dos jardineros con la dotación de 1.500 pesetas diarias cada uno.  
Manacor 17 de agosto de 1928.—El Alcalde, J. Oliver.—El Secretario, S. Perallo Trias.

Núm. 1873

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Plantillas de cargos y personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formadas en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional para el régimen de los Empleados municipales de 14 de mayo de 1928.

## PLANTILLAS DE CARGOS

## Funcionarios administrativos

De Secretaria  
El Secretario del Ayuntamiento.  
Un Oficial 1.º.  
Un Oficial 2.º.

De Depositaria  
El Depositario.  
De Recaudación  
Un Recaudador.

## Funcionarios facultativos

## Cargos especiales

## Sanidad y Beneficencia

Un Médico Titular.  
Un Inspector municipal de Sanidad.  
Un Farmacéutico titular.  
Un Veterinario Inspector pecuario.  
Un Veterinario Inspector de carnes y víveres.  
Una Matrona-Comadrona.

## Funcionarios subalternos

En la Casa Consistorial  
Un Ordenanza-Pregonero.  
En el Cementerio  
Un Sepulturero.

## PLANTILLAS DE PERSONAL

## Funcionarios administrativos

## Cargos comunes

Un Oficial primero, a 1.350 pesetas.  
Un Oficial segundo, a 1.150 pesetas.

## Cargos especiales.

Secretario del Ayuntamiento, a 4.000 pesetas.  
Recaudador, premio al 4 por 100.  
Depositario, a 250 pesetas.

## Funcionarios facultativos

## Cargos especiales

## Sanidad y Beneficencia

Un Médico Titular, a 1.500 pesetas.  
Un Farmacéutico Titular, a 650'15 pesetas.  
Un Veterinario Inspector pecuario, a 365 pesetas.  
Un Veterinario Inspector de carnes y víveres a 750 pesetas.  
Un Inspector municipal de Sanidad, a 150 pesetas.  
Una Matrona-Comadrona, a 100 pesetas.

## Funcionarios subalternos

## En la Casa Consistorial

Un Ordenanza-Pregonero, a 1.350 pesetas.

## En el Cementario

Un Sepulturero, a 365 pesetas, (vacante).

Santa Maria 25 de agosto de 1928.—El Alcalde Presidente, Bartolomé Simonet.—El Secretario, Monserrate Bestard.

\*\*

Escalafón del personal técnico, administrativo y subalterno de este Ayuntamiento aprobado en sesión de 31 de agosto último.

## Funcionarios administrativos

D. Monserrate Bestard y Vich, Secretario.  
D. José Bestard y Vich, Oficial primero de Secretaria.  
D. José Mesquida Torrens, Oficial segundo de Secretaria.  
D. Francisco Jaime Ferrer, Depositario.  
D. Pedro José Sans Compañy, Recaudador.

## Funcionarios facultativos

D. José Verd Sastre, Médico titular, e Inspector municipal de Sanidad.  
D. Mateo Calafat Cañellas, Farmacéutico titular.  
D. Luis Fiol Alorda, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias.  
D. Jaime Homar Pizá, Inspector de Carnes y víveres, (interino).  
D.ª Sebastiana Quetglas Bibiloni, Matrona-comadrona.

## Funcionarios subalternos

D. Lorenzo Ferrer Morell, Ordenanza-pregonero.  
Santa Maria 3 de septiembre de 1928.—El Alcalde-Presidente, Bartolomé Simonet.—El Secretario, Monserrate Bestard.

Núm. 1877

## AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno, que forma esta Corporación municipal, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 250 del Estatuto vigente y el art.º 5.º del Reglamento orgánico provisional, aprobado por R. O. de 14 de mayo de 1928.

## Personal administrativo

Un Secretario Interventor.  
Un Depositario.  
Un Recaudador.  
Un Médico Titular, Inspector municipal de Sanidad.  
Un Farmacéutico Titular.  
Un Veterinario Titular, Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias.  
Una Comadrona.

## Personal subalterno

Un Alguacil, Portero del Ayuntamiento.  
Dos Sepultureros.  
Formentera 30 de agosto de 1928.—El Alcalde, Francisco Mari.—El Secretario, Vicente Tur.

Núm. 1884

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente en virtud de lo dispuesto en el juicio ejecutivo, hoy procedimiento de apremio que sigue el Procurador D. Francisco Pizá en nombre de D. Juan Cerdá y Santandreu y D.ª Pilar Valenzuela Ferrer contra D.ª Magdalena Clar Amengual, se sacan a pública subasta por término de ocho días, los bienes que se describirán, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la

sala audiencia de este Juzgado (calle de San Miguel número 86), el día veintidós del actual a las once.

Pesetas

1.º Una mesa con pié de hierro y piedra marmol que mide un metro veinte centímetros de largo, por ochenta centímetros de ancho, justipreciada, en.	50'00
2.º Un paraguero con armazones de latón de madera pintada que mide de alto un metro ochenta centímetros y sesenta de ancho, en.	15'00
3.º Cuatro sillas al parecer de nogal con asiento y respaldo de cartón piedra, en.	20'00
4.º Una consola con espejo, adornos tallados, en.	40'00
5.º Un sillón de mimbres, en.	5'00
6.º Cinco cuadros representando paisajes con marco de madera, en.	25'00
7.º Dos fuentes de porcelana con adornos y ribetes dorados, en.	5'00
8.º Un sillón de mimbres, en.	5'00
9.º Dos mecedoras de madera curvada con asiento y respaldo de regilla, en.	30'00
10. Dos sillas sillones con asiento y respaldo de regilla.	40'00
11. Una cómoda con piedra marmol y cinco cajones, en.	60'00
12. Un espejo con marco dorado que mide un metro de alto por setenta y dos centímetros de ancho, en.	25'00
13. Cinco cuadros paisajes, marco y filete dorados, en.	25'00
14. Una cómoda de madera chapeada de caoba con cuatro cajones, en.	40'00
15. Un lavabo de madera pintada con espejo, en.	15'00
16. Cuatro sillas asiento de regilla, en.	20'00
17. Un ropero, madera pino-tea, con armario y dos cajones, que mide dos metros de alto y veinticinco centímetros, por un metro diez centímetros de ancho, en.	80'00
Suma pesetas.	500'00

## Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores, salvo los ejecutantes consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

2.ª Los bienes descritos, se subastarán y rematarán en un solo lote, si hubiere postor, y al detalle si no lo hubiere; y estarán de manifiesto en la calle de Gomila número 5 del caserío del Torreno, los tres días anteriores al señalado para el remate, de once a las doce.

3.ª Los gastos de subasta, remate y demás que ocasione el comprador, serán de cargo de éste quien deberá satisfacer además el impuesto al Estado por la transmisión de bienes muebles.

Palma seis septiembre de mil novecientos veintiocho.—Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1882

Don Juan Palacios y Berges, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

En virtud del presente que se expide en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida sobre lesiones contra Gabriel Pons Cardona, de esta vecindad, se anuncia por primera vez y por término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una porción de terreno en las inmediaciones de esta ciudad, de diez metros, en la línea de la carretera de Mahón a Ciudadela, lindante al Norte con dicha carretera, al Este con tierras de Juan Pons Rechart, al Sur con terreno de Gabriel Pons y al Oeste con cercado de Lorenzo Pons Seguí. Valorada en trescientas ochenta pesetas, 380 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día diez de octubre próximo y hora de las once advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las mismas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Y que con respecto a títulos deberán conformarse los licitadores con lo que resulta del cer-

tificado de cargas librado por el Sr. Registrador de este partido que obra unida a los autos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Dado en Mahón a cuatro de septiembre de novecientos veinte y ocho.—Juan Palacios.—P. S. M.—Joaquín Todo.

Núm. 1885

## EDICTO

En el rollo de Sala de los autos juicio declarativo de mayor cuantía deducido por Don Karl Koblicsek, de Viena (Austria) contra Don José María Llorens Clariana sobre pago de cantidad, con fecha diez del corriente, recayó la providencia siguiente: «Por presentado el anterior escrito con la cuenta jurada y recibos que se acompañan, únase a los autos. A lo principal, hágase saber a Don Karl Koblicsek la renuncia del Procurador Don Bernardo Gomila, y que dentro de treinta días nombre otro Procurador que le represente en estos autos, y continúe el expresado Procurador la representación hasta que se nombre otro. Y al otrosi, requiérase al expresado Don Karl Koblicsek para que dentro del mencionado plazo satisfaga al expresado Procurador el importe de la cuantía jurada importante dos mil trescientas ochenta y dos pesetas cuatro céntimos, con más el de las costas que se causen hasta su efectivo pago, y para la notificación de esta providencia al repetido Sr. Karl publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado libro y firmo la presente en Palma de Mallorca a veintiocho de julio de mil novecientos veintiocho.—Pedro Alomar, Secretario habilitado.

Núm. 1901

## SUBASTA

En la villa de Porreras y despacho del Notario de la misma D. José Bauzá, calle del Gallo n.º 30, tendrá lugar el día 25 de septiembre próximo venidero, de once a las doce del día, la subasta extrajudicial por pacto hipotecario de un pequeño corral o solar con casa no acabada de construir, situado en la calle Mayor de Montuiri, sin número de policía, llamado el «Corralito». En el despacho del expresado Notario está de manifiesto el pliego de condiciones. Y el día dos del mes de octubre próximo, en el mismo lugar y hora se celebrará otra subasta si en la primera no hubiese postor para la definitiva adjudicación de la finca al acreedor, si en ambas quedase sin licitadores.

Porreras cinco de septiembre de mil novecientos veinte y ocho.—Juan Aloy.

Núm. 1833

El Jefe de Transportes Militares de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido Establecimiento durante el mes de octubre próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan, se señala el día 2 del mismo a las 11 de la mañana, para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentarse en la Jefatura de transportes de esta Plaza Calle de Santa Ana número 4 sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad, requeridos para el suministro y en los precios de ellos, comprenderse o sean obligados a poner los artículos que ofrecen al pié de los almacenes del expresado Establecimiento.

Mahón 1.º de septiembre de 1928.—José Moreno.

Artículos que se citan  
Botes de kaol, Aceite brillante, Cabos de algodón y Aceite común.

Núm. 1889

## CREDITO BALEAR

Por haber sufrido extravío primeramente el talón n.º 9123 de un depósito constituido en esta sociedad día 23 de octubre de 1923 a nombre de Pablo Batle Tomás y reintegrable previo aviso de 365 días, y posteriormente un duplicado de dicho talón, con anulación de este último; se previene que, transcurridos quince días desde esta publicación sin presentárense dicho duplicado, será éste declarado también nulo, y vigente un segundo duplicado que expediremos.

Palma 7 de septiembre de 1928.—Por El Crédito Balear.—El Vocal de Turno, Miguel Ramón.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA.